

BASES DE LA I CONVOCATORIA “REACTIVADAS” DE LA FUNDACIÓN ISABEL MARTÍN, DE AYUDAS PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES EN ARAGÓN.

La Fundación Isabel Martín, entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, aconfesional y apolítica, que trabaja por el empoderamiento de las mujeres más desfavorecidas y de la infancia desprotegida, en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo, presenta:

I Convocatoria “Reactivadas” de ayudas para el impulso de emprendimientos de mujeres en Aragón afectados por la pandemia de la COVID-19.

1. Dotación económica:

Las ayudas consistirán en la financiación de un Plan de Reactivación para emprendedoras radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón (domicilio fiscal y unidad productiva/de negocio), dotadas con treinta y dos mil euros (32.000,00 EUR) y que se distribuirán en las siguientes categorías:

- Primera clasificada: una ayuda valorada en 19.500,00 EUR, consistente en
 - Una dotación económica de 12.000,00 EUR
 - Un bono-pack de publicidad de la CARTV de 7.000,00 EUR (IVA incluido)
 - Un bono-pack de productos personalizados de Comercio Justo para Publicidad a Través del Objeto de Kandivali.org, iniciativa de la Fundación Isabel Martín, por valor de 500,00 EUR (IVA incluido)
- Segunda clasificada: una ayuda valorada en 12.500,00 EUR, consistente en
 - Una dotación económica de 7.000,00 EUR
 - Un bono-pack de publicidad de la CARTV de 5.100,00 EUR (IVA incluido)
 - Un bono-pack de productos personalizados de Comercio Justo para Publicidad a Través del Objeto de Kandivali.org, iniciativa de la Fundación Isabel Martín, por valor de 400,00 EUR (IVA incluido)

2. Requisitos:

Podrán participar las emprendedoras radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón que sean titulares, como empresarias o profesionales autónomas, o a través de una entidad jurídica mercantil, de un pequeño emprendimiento de cualquier sector de actividad, con una antigüedad mínima de un año.

Requisitos y forma de acreditación de los mismos:

- Titularidad y/o gestión por mujeres:
 - Empresarias o profesionales individuales (autónomas): presentación del DNI/NIF
 - Comunidades de Bienes, sociedades civiles: la mayoría deberán ser mujeres, e inexcusablemente, la dirección. Deberá constar en los documentos constitutivos y mediante declaración responsable y aportación de los DNI y NIF de las socias o comuneras.
 - Otras formas societarias mercantiles: la mayoría del capital y de los órganos de gobierno/administración, y la dirección, deberán estar en manos de mujeres, mediante acreditación con medios fehacientes disponibles (certificaciones notariales, del registro mercantil, u otras) y DNI y NIF de las socias y/o administradoras y/o directivas.
 - No se admitirán candidaturas de entidades sin ánimo de lucro.

- o Antigüedad (anterior a mayo de 2021):
 - Personas físicas: declaración censal alta en IAE, alta en autónomos
 - Personas jurídicas: escrituras/contrato privado de constitución, declaración censal alta en IAE

Excepcionalmente se podrán valorar candidaturas que hubieran interrumpido su actividad por la COVID, acrediten la existencia anterior y presenten un Plan de Reapertura a corto plazo. No se admitirán candidaturas para futuros nuevos emprendimientos.

- o Tamaño: Se considerará “pequeño emprendimiento” aquél que cumpla los requisitos de la microempresa (No supere los 10 empleados de plantilla media; no supere los 2 millones de euros de facturación; y su activo a cierre de ejercicio no supere el millón de euros): se acreditará en función de la naturaleza jurídica de la candidata, con documentos que sean juzgados suficientes por la organización, siendo admisibles
 - Informe de trabajadores de Alta en Seguridad Social (ITA) durante 2021
 - Cuentas Anuales (preferiblemente Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de 2021
 - Liquidaciones de IVA durante 2021
 - Impuesto de Sociedades/Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2020 y/o 2021
 - Otras certificaciones públicas

La organización comprobará cuantos extremos estime convenientes para considerar válidas las candidaturas, y no adjudicará ninguna ayuda hasta la verificación del cumplimiento de los requisitos de estas bases.

Obtendrán mayor puntuación aquellas candidaturas que apuesten por la sostenibilidad económica, medioambiental y social, así como las que acrediten su naturaleza innovadora, la creación de empleo y la fijación de población en zonas rurales o pequeños núcleos de población.

3. Presentación de candidaturas:

Las candidaturas se presentarán telemáticamente en la web www.reactivadas.es e incluirán:

- o Formulario cumplimentado.
- o Vídeo de presentación (adjunto al formulario, o por e-mail)
- o Documentos acreditativos (adjuntos al formulario, o por e-mail).
- o Otra información adicional considerada relevante (adjunta al formulario, o por e-mail)

Mail de contacto y para aportación del vídeo y de la documentación acreditativa (en caso de dificultades técnicas para adjuntarla al formulario): admin@fundacionisabelmartin.es

Todas las candidaturas presentadas que cumplan los requisitos se publicarán en la web www.reactivadas.es de la CARTV y/o en otros medios de esta y de la Fundación Isabel Martín para su votación y conocimiento por el público en general, aunque no resulten finalistas ni premiadas, favoreciendo la difusión y publicidad de los emprendimientos.

4. Plazo de presentación:

Del 19 de mayo al 19 de junio de 2022

5. Evaluación y fallo:

Las ganadoras serán elegidas mediante evaluación profesional (80%) y votación popular (20%), según el siguiente procedimiento:

La organización realizará un cribado inicial de las candidaturas, solicitará subsanaciones y/o aclaraciones, en su caso, y cerrará el censo de candidatas el 22 de junio

Todas las candidaturas que cumplan los requisitos serán hechas públicas en la página web www.reactivadas.es y difundidas por la CARTV y la Fundación Isabel Martín, incluyendo una breve ficha y el vídeo de presentación.

Para la adjudicación de las ayudas se ha previsto un sistema mixto de evaluación profesional y votación popular de las iniciativas.

La evaluación se desarrollará como sigue:

- Equipo Técnico: formado por personal de la organización, aplicará el baremo diseñado al efecto (en Anexo), y proporcionará la información de cada candidatura al Comité Evaluador profesional.
- El Comité Evaluador profesional, valorará cada candidatura en su conjunto.
Composición del Comité:
 - Expertas de las finanzas, la comunicación, el marketing y el emprendimiento de la comunidad autónoma
 - Buil López-Menchero, Tamar (Ac Consultores-Aragonesa de Consultoría, Estudios y Sociología aplicada, SL)
 - Grilló Méndez, Ana (Universidad de Zaragoza)
 - López Valdés, María (BitBrain Technologies, SL)
 - Lucea Valero, Beatriz (Lucea Valero Consultoría y gestión cultural)
 - Una representante de la CARTV (María de Miguel Aguilar)
 - Dos representantes de la Fundación Isabel Martín (Paz Aragüés Dufol y Olga Estella Ibarbuen)
- La participación popular estará abierta a todas aquellas personas que deseen votar por los cauces establecidos en reactivadas.es del 27 de junio al 27 de julio 2022.

Las candidaturas que hayan obtenido las máximas puntuaciones combinadas de la aplicación del baremo y la evaluación del comité evaluador profesional (80%) y de la votación popular (20%), serán contactadas por la organización para verificar el cumplimiento de los requisitos y para una entrevista personal final, decisiva para la adjudicación de las ayudas.

6. Compromisos de las ganadoras y entrega de las ayudas:

- Las ganadoras, para ser proclamadas como tales, deberán suscribir un convenio con la entidad organizadora que incluirá:
 - La aceptación expresa e íntegra de estas bases.
 - El compromiso de destinar el importe de la ayuda íntegramente a la iniciativa empresarial o profesional premiada. Se admitirán gastos e inversiones, relativos al emprendimiento, de cualquier naturaleza (aprovisionamientos, gastos corrientes,

inversiones, gastos de personal, incluyendo cotizaciones a la Seguridad Social, etc...) excepto impuestos y tasas, consultorías y gastos de viaje (transportes, locomoción, dietas...)

- El calendario y modalidad de entrega de las ayudas:
 - Bono Pack publicidad: la CARTV realizará los spots de las candidaturas ganadoras y los emitirá en el cuarto trimestre del año. La correspondiente factura a nombre de la/s ganadora/s, será pagada por su cuenta por la FIM.
 - Bono Pack Comercio Justo: a disposición de la/s ganadoras, para ser consumido a su elección, dentro del período de vigencia del Convenio.
 - Ayuda económica: mediante transferencia bancaria, 80% a la firma del Convenio y 20% a la justificación de la ejecución y pago de todo el gasto/inversión, dentro del período de vigencia del convenio (un año).
- El calendario de ejecución del gasto/inversión, en el plazo máximo de un año desde la firma del convenio, lo que se acreditará con las correspondientes facturas y justificantes de pago.
- El compromiso de devolución, total o parcial, en caso de incumplimiento o no ejecución.

7. Presentación pública de las ganadoras:

Las ganadoras se comprometen a asistir al acto público, que se anunciará oportunamente, el 18 de octubre de 2022 en Teruel.

8. Miscelánea

- Con objeto de garantizar la máxima neutralidad no se admitirán candidaturas de personas ni empresas relacionadas con el Comité Evaluador ni con la Fundación Isabel Martín ni con: miembros de su patronato, de su plantilla y voluntarios/as y sus familiares hasta el segundo grado (consanguinidad y afinidad y asimilados).
- La entidad organizadora se reserva el derecho de interpretar discrecionalmente estas bases, y de suplir cualquier aspecto no previsto en las mismas.
- Las ayudas podrán declararse desiertas de no concurrir candidaturas que cumplan todos los requisitos o presenten proyectos sin un mínimo de solvencia y calidad, a juicio del Comité Evaluador.
- Las participantes, por el hecho de presentar sus candidaturas, aceptan las presentes bases y la decisión del Comité Evaluador y la votación popular, renunciando a toda reclamación. Expresamente ceden sus derechos de imagen de los vídeos que conforman las candidaturas y autorizan su reproducción pública, así como la de sus datos personales, para ser sometidos a votación popular y para evaluación técnica.
- Se advierte que las personas o entidades beneficiarias de las ayudas no estarán exoneradas de tributación por la obtención de las mismas. En consecuencia, las beneficiarias de las ayudas se deberán hacer cargo íntegramente de la tributación derivada de la obtención de las ayudas en cualquiera de sus tres modalidades (dotación económica, bono-pack publicidad, bono-pack productos Comercio Justo).

Zaragoza, mayo de 2022

ANEXO I-BAREMO

Obtendrán mayor puntuación aquellas candidaturas que apuesten por la sostenibilidad económica, medioambiental y social, así como las que acrediten su naturaleza innovadora, la creación de empleo y la fijación de población en zonas rurales o pequeños núcleos de población.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN	BAREMO
COMITÉ EVALUADOR-80%	
Requisitos de Tamaño, Antigüedad Y Titularidad De Mujeres	
Criterios formales:	10
Calidad de la presentación de la candidatura	2
Claridad en la exposición del emprendimiento	2
Calidad de la documentación acreditativa	2
Vídeo de presentación	4
Criterios relativos a las solicitantes	10
Autónomas-profesionales y/o empresarias individuales	10
Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y sociedades laborales	10
Otras formas societarias	5
Grado de Sostenibilidad, Responsabilidad Social e Innovación*	30
Incluye más de tres prácticas medioambientalmente sostenibles	10
Incluye de una a tres prácticas medioambientalmente sostenibles	5
No incluye prácticas medioambientalmente sostenibles	0
Incluye más de tres prácticas socialmente responsables	10
Incluye de una a tres prácticas socialmente responsables	5
No incluye prácticas socialmente responsables	0
Incluye más de tres prácticas innovadoras	10
Incluye de una a tres prácticas innovadoras	5
No incluye prácticas innovadoras	0
Aspectos económicos	15
No ha recibido otras ayudas públicas o privadas al emprendimiento	5
Emplea personal en régimen laboral (además de la/s candidata/s) > 0,5	5
Presenta un plan de viabilidad y explotación a tres años	5
Ubicación (municipio del emprendimiento)	15
HASTA 1000	15
DE 1001 A 10000	10
DE 10001 A 30000	5
MÁS DE 30000	0
Evaluación integral (puntos de libre asignación por el Comité evaluador-promedio)	20
VOTACIÓN POPULAR (FICHA+VÍDEOS)-20%	
Nº de "Me gusta" en Youtube (máximo nº de votos=100, resto, proporcional)	100

ANEXO II

ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS BASES DE LA "I CONVOCATORIA REACTIVADAS DE LA FUNDACIÓN ISABEL MARTÍN", TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CESIÓN DE DERECHOS

(A cumplimentar una por cada persona física participante, candidata individual o miembro de entidad candidata y adjuntar al formulario)

Doña _____, con domicilio en _____, y DNI/NIE _____, titular de la candidatura (nombre del emprendimiento/negocio/empresa):

DECLARA

Que conoce, comprende y acepta el contenido íntegro de las Bases de la I convocatoria "Reactivadas" de la Fundación Isabel Martín de ayudas para el impulso del emprendimiento de mujeres en Aragón, edición 2022

Que es mayor de dieciocho años y tiene plena capacidad de obrar y de obligarse, en su propio nombre y/o en el de la representación que ostenta.

Que para la participación en la convocatoria es imprescindible la aportación de datos de carácter personal a la organizadora, quien deberá compartirlos con los miembros del Comité Evaluador a los efectos de valorar la candidatura. Así mismo, ciertos datos, incluida la identificación de la/s candidata/s y su imagen serán públicamente difundidos para la votación popular. A tal efecto, queda informada y expresamente consiente mediante la firma de este documento, del tratamiento de los datos voluntariamente aportados en el proceso de concurrencia a las ayudas, así como el de todos aquellos que tuviera que facilitar a la organizadora, Fundación Isabel Martín, para su concesión, y los que se obtengan a través del teléfono, medios telemáticos, grabación de imágenes u otros medios tanto en el proceso de participación en la convocatoria como en la eventual concesión de ayudas, incluso una vez terminada la relación.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros, personas físicas distintas de la participante/candidata, esta garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos, incluyendo, en su caso, la cesión de sus derechos de imagen.

Que todos los datos personales y de la candidatura facilitados son exactos y veraces, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados a los efectos de estas ayudas, y a comunicar a la Fundación Isabel Martín cualquier modificación que se pudiera producir.

Que consiente expresamente a que el vídeo presentado a la candidatura sea difundido por la CARTV y la Fundación Isabel Martín (que se reserva el derecho de incluir su logotipo en los mismos) por cualquier medio, con el fin de visibilizar la convocatoria, animar a la participación pública en las votaciones y emisión de los votos en sus canales de Youtube, cediendo todos los derechos de imagen y autoría sobre tal video, a estos efectos.

Que la no aceptación del tratamiento de sus datos conllevará la desestimación de su candidatura.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento afectará a los datos facilitados para las finalidades que se detallan:

Responsable: Fundación Isabel Martín

Finalidades: gestión de la I Convocatoria Reactivadas de ayudas para el impulso del emprendimiento de mujeres en Aragón, edición 2022 y envío de información sobre actividades de la Fundación Isabel Martín.

Legitimación: Consentimiento de la/el interesada/o

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros para la evaluación de las candidaturas y la gestión de las ayudas, y por obligación legal.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados, a través de la dirección de correo electrónico admin@fundacionisabelmartin.es, o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación Isabel Martín, calle Mayor, 6-local, 50001-Zaragoza

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma en _____ a ____ de _____ de 2022

Firmado por: _____